



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1992	Número 140

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 225. — En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrado, don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 518 de 1991, dimanante de juicio verbal civil, procedente del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, seguido entré partes, de una, como demandante-apelante, D. Santos Pérez González, mayor de edad, casado, Transportista, vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban; y de otra, como demandado-apelado, D. José Luis Barcenilla Redondo, vecino de Burgos, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, sin que haya lugar a hacer pronunciamiento específico sobre costas. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelllos. — Erasmo Acero Iglesias. Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito y de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido D. José Luis Barcenilla Redondo, expido la presente en Burgos, a 29 de mayo de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4002.-6.300

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 547/91, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 4 de junio de 1992. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado José Manuel Laseca Gallardo, contra Texves, S. L., declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Texves, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque s despachó la ejecución, la cantidad de 5.058.700 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de L. E. C., en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 5 de junio de 1992. — La Secretaria (ilegible).

4326.-6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución dictada en autos de juicio de cognición número

165/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Pedro Juárez Ortega y doña María Milagros Martínez Verano, cuyo domicilio actual se desconoce, ha acordado se le notifique a dichos demandados la sentencia dictada en los referidos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son como siguen:

Encabezamiento. Sentencia. - En Burgos, a 27 de mayo de 1992. Vistos por D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de cognición número 165/91, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y bajo la dirección letrada de D. José María Codón Fernández, contra D. Pedro Juárez Ortega y doña María Milagros Martínez Verano, ambos mayores de edad y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio de cognición en reclamación de cantidad, interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, frente a D. Pedro Juárez Ortega y doña María Milagros Martínez Verano, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (448.958 pesetas), así como al abono de las costas procesales causadas en esta instancia. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Roger Redondo Argüelles.

Publicación. - Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, doy fe. - Firmado: Concepción Martínez Conde.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, D. Pedro Juárez Ortega y doña María Milagros Martínez Verano, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4287.-8.280

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas 1.186/89, seguido por estafa, en fase de ejecución, se le notifica por medio de la presente al condenado Venancio Abad Covaleta, del embargo de sus cuentas bancarias, por un importe total de 3.240 pesetas de la C. A. M. y de la C. A. C. O., respectivamente, a fin de garantizar la deuda contraída por el mismo en el juicio anteriormente referenciado.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia sirva de notificación a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de junio de 1992. - La Secretaria accidental (ilegible).

4290.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: En los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 9 de abril de 1992. La Ilma. señora doña Begoña Hocásar Sanz, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado Juan Máximo Rebolledo, contra Sotero Vesga Santamaría, hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra D. Sotero Vesga Santamaría y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 1.121.012 pesetas, más los intereses legales pactados del 2 por ciento mensual de dicha cantidad y costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4285.-6.840

SAN SEBASTIAN

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan José Madrid López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de San Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 268/91, en el que dictó sentencia con fecha 21 de noviembre de 1991, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de San Sebastián, a 21 de noviembre de 1991. Habiendo visto el Ilmo. señor D. Juan José Madrid López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de San Sebastián y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 268/91, seguido por amenazas, insultos en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados Matilde Urrea Sáenz, como denunciante y Vicente Tajado Larrea, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Tajado Larrea, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia dictada a Vicente Tajado Larrea, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en San Sebastián, a 2 de junio de 1992. - El Juez, Juan José Madrid López. - La Secretaria (ilegible).

4245.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de D. Jesús Daniel Martín Miguel, contra Gartel, S. L., número 2.081/91, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a 4 de junio de 1992. - El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llaena Chave. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 363. - En autos número 2.081/91, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Jesús Daniel Martín Miguel y como demandada Gartel, S. L., en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Gartel, S. L., a que pague la cantidad de ciento sesenta y dos mil quinientas treinta y seis (162.536 pesetas), por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gartel, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de junio de 1992. - El Secretario (ilegible).

4291.-3.420

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.485.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2 KV. de 125 metros de longitud, CT. aéreo de 25 KVA y relación de 13.200/398-230 v. y RBT aérea en La Antanilla (Montañana).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de mayo de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4527.-3.000

F. 2.482.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Línea subterránea a 13,2 KV. en dos tramos de 84 y 86 metros de longitud que unirá el CT. que se proyecta con los de «Real Aquende» y «Plaza del Mercado» y CT. interior en local comercial con un transformador de 630 KVA y relación 13.200 (420-230 v. en calle Los Hornos de Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de mayo de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4528.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias:

F. 2.542.

Peticionario:

Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación:

Suministro de energía a una nave de selección de cereales en Sasamón.

Características principales:

LMT aérea a 12/20 KV. de 50 metros de longitud, con origen en apoyo en línea a construir de Villadiego a Olmillos de Sasamón y final en el nuevo CT. y CT. intermedia de 50 KVA y relación de 12.000-20.000/400-230 v. en Sasamón.

Presupuesto:

1.003.435 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de junio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6003.-4.320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Mariano Ahita Valenzuela, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 12 de diciembre de 1991.

Providencia: Notificados a D. Mariano Ahita Valenzuela, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.367, folio 77, finca 19.973. Urbana, vivienda unifamiliar en la manzana 4.ª número 90 de la Barriada de la Inmaculada, tiene una superficie de 46,20 metros cuadrados, de los cuales están edificados 30,80 metros cuadrados en dos plantas. Consta en planta baja de vestíbulo, comedor, cocina y aseo con patio y en planta alta tres dormitorios. Linda al frente, con calle; al fondo, con casa 75; a la izquierda, con casa 89, y a la derecha, con calle.

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicio 11/91 de Régimen General.

Débitos: 91.738 pesetas de principal, más 18.347 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito tasador que intervenga en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puedan nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en esta oficina, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlos conforme, podrá interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de junio de 1992. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4520.-11.700

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. José Manuel Sánchez Ortega, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 2 de marzo de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. José Manuel Sánchez Ortega, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda,

recargos y costas de procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de una quinta parte en propiedad del inmueble que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda de la planta baja letra C del bloque II del conjunto en la calle cuatro o Alcalde Martín Coboc, folio 246, tomo 3.284 extensa. Tiene una superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de 62,36 metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda, entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda letra B de la planta; fondo, vuelo sobre resto del solar a calle de servicio; derecha, hueco del portal, e izquierda, parcela del bloque 12. Cuota-valor del 4,10%.

Descubiertos: Seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1989.

Débitos: 190.776 pesetas de principal, más 38.155 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, manifestándole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del antedicho Reglamento.

De cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del citado Reglamento se notifica el presente embargo a D. José Manuel Sánchez Ortega, D. Modesto Sánchez Ortega, doña María Piedad Sánchez Ortega, doña Mónica Sánchez Ortega y don Hermógenes Sánchez Ortega. Y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 12 de junio de 1992. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4521.-7.020

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1991:

1. - Rojo González, José Ramón.
2. - Sáiz Fernández, Oscar Fernando.
3. - Serrano Vicario, Agustín.
4. - Tamayo Gaitero, Sofía.
5. - Arnáiz Alonso de Leciana, Francisco J.
6. - Castilla Sáiz, Miguel Angel.
7. - Esteban García, Melchor.
8. - García García, José María.
9. - Ibáñez Sáiz, Antonio.
10. - Marcos Sáiz, Oscar Luis.
11. - Ozarín García, Teodoro.
12. - Pedrosa García, Ana Isabel.
13. - Pérez Moya, José Carlos.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: D^a Cándida Sáiz González.

Vocales: D. Felipe Berganza Picón, como titular, en representación de la Junta de Castilla y León, y D. Angel Ordóñez Guijarro, como suplente; D. José Carracedo del Rey, Ingeniero de Caminos Municipal; D. Heliodoro Revenga Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 8 de septiembre de 1992 (martes), a las nueve horas de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza José Antonio, 1, debiendo acudir provistos del D. N. I.

Burgos, 8 de julio de 1992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4945.-4.590

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Capataz Agrícola, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1.991:

1. - Sánchez Iglesias, Beatriz.
2. - Tomé Barriuso, Eliecer.
3. - Alvarez Prado, Pedro.
4. - Asturias Lozano, Joaquín.
5. - Barriuso Alcalde, Juan Antonio.
6. - Bernardo Sánchez, Francisco.
7. - Castrillo Pérez, Jesús María.
8. - Castrillo Pérez, Pedro Luis.
9. - García Blázquez, Benito.
10. - González Cantero, Ezequiel.
11. - Lázaro López, Teodoro.
12. - Pérez Martín, Joaquín.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: D^a Cándida Sáiz González.

Vocales: D. Félix Moral Pérez, Ingeniero Técnico, responsable del Servicio de Parques y Jardines; D. Fernando Sáinz Varona, Técnico en Organización y Psicología; D. Juan Manuel Sáez Royuela Gómez, como titular, en representación de la Junta de Castilla y León, y D. Venancio Peña Martín, como suplente; D. Pedro Marañón Sedano, Funcionario de Carrera.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 7 de septiembre de 1.992 (lunes), a las nueve horas de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza José Antonio, 1, debiendo acudir provistos del D. N. I.

Burgos, 7 de julio de 1.992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4945.-3.915

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 30 de junio de 1992, quedó aprobada de forma definitiva la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, que queda redactada como sigue:

Artículo 1. - El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y disposiciones transitorias 3.^a y 11 de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio; Ley 6/1991, de 11 de marzo; Ley 18/1991, de 6 de junio y los Reales Decretos que la desarrollan.

Art. 2. - Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal, no serán incrementadas.

Art. 3. - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de situación, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Caleruega, a 6 de julio de 1992. - El Alcalde, Alberto Hernando Peña.

5058.-3.000

Ayuntamiento de Mahamud

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Fundamento y régimen:

Artículo 1. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Art. 2. - Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

Art. 3. - A los efectos previstos para la aplicación de la escala índice, se considera, en este municipio, a las vías públicas incluidas en una misma categoría.

Disposición final: Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Mahamud, a 1 de julio de 1992. - La Alcaldesa (ilegible).

5059.-3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de abril de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Fundamento y régimen:

Artículo 1. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la repetida Ley.

Art. 2. - Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

Disposición final. - Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Villangómez, a 13 de julio de 1992. - El Alcalde, Leopoldo Ausín.

5066.-3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de abril de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la Ordenanza reguladora.

Fundamento y régimen:

Artículo 1. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de repetida Ley.

Art. 2. - Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

Disposición final. - Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villaverde del Monte, a 16 de julio de 1992. - El Alcalde, José Barrio.

5061.-3.000

Ayuntamiento de San Millán de Lara

D. Alfonso Peñacoba Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Lara.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 19 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 840.004 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 584.009 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.501.003 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.983.006 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.018 pesetas.
- Total ingresos: 5.208.040 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 670.007 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.429.999 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 108.004 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.000.030 pesetas.
- Total gastos: 5.208.040 pesetas.

San Millán de Lara, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Alfonso Peñacoba Andrés.

4169.-3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Don Jesús Juez Juez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 19 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 750.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 575.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.700.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.400.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
- Total ingresos: 5.725.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 430.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.692.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 103.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.500.030 pesetas.
- Total gastos: 5.725.000 pesetas.

Tinieblas de la Sierra, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Jesús Juez Juez.

4170.-3.000

Ayuntamiento de Vizcainos

Don Francisco Javier Sebastián Sebastián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vizcainos.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 19 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 394.004 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.111.025 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 701.003 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 641.008 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 350.018 pesetas.
- Total ingresos: 3.197.058 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 795.003 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.482.020 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 320.006 pesetas.
 6. Inversiones reales, 600.029 pesetas.
- Total gastos: 3.197.058 pesetas.

Vizcainos, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Francisco Javier Sabastián Sebastián.

4171.-3.000

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Don Ricardo Cardero Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 19 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.840.002 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.372.731 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.101.003 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.036.006 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 50.518 pesetas.
- Total ingresos: 9.400.260 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.220.004 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.595.221 pesetas.
 3. Gastos financieros, 300.002 pesetas.
 6. Inversiones reales, 125.017 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.660.009 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 500.007 pesetas.
- Total gastos: 9.400.260 pesetas.

Barbadillo del Pez, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Ricardo Cardero Izquierdo.

4172.-3.000

Ayuntamiento de Tosantos

Doña Belén García García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tosantos.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 20 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 645.004 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.048.038 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.101.003 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 574.006 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 630.017 pesetas.
- Total ingresos: 3.998.068 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 800.009 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.055.027 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 173.004 pesetas.
 6. Inversiones reales, 900.023 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 70.005 pesetas.
- Total gastos: 3.998.068 pesetas.

Tosantos, a 2 de junio de 1992. - La Alcaldesa, Belén García García.

4173.-3.000

Ayuntamiento de Villambistia

Don Francisco Aguirre Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villambistia.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 2 de marzo de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 530.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 251.416 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.930.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.699.962 pesetas.
- Total ingresos: 6.411.378 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 778.378 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.960.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 173.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos: 6.411.378 pesetas.

Villambistia, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Francisco Aguirre Villar.

4174.-3.000

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Don Constantino Hernando Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 20 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 660.004 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 608.037 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 510.003 pesetas
 5. Ingresos patrimoniales, 931.006 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 700.018 pesetas
- Total ingresos: 3.409.068 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 535.006 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.756.027 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 118.005 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.000.030 pesetas.

Total gastos: 3.409.068 pesetas.

Espinosa del Camino, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Constantino Hernando Alonso.

4175.-3.000

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Don Jesús Solórzano Valladolid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 18 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.970.004 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.424.027 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.901.003 pesetas
5. Ingresos patrimoniales, 3.576.005 pesetas.
7. Transferencias de capital, 91.750.015 pesetas.

Total ingresos: 101.621.054 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.385.004 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.751.020 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 985.003 pesetas.
6. Inversiones reales, 92.500.027 pesetas.

Total gastos: 101.621.054 pesetas.

Villafranca Montes de Oca, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

4176.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

Don Tiburcio López Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Oca.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 18 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.533.004 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.024.034 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.996.703 pesetas
 5. Ingresos patrimoniales, 671.009 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 50.518 pesetas.
- Total ingresos: 6.275.268 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.360.005 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.140.227 pesetas.
6. Inversiones reales, 125.017 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.650.019 pesetas.

Total gastos: 6.275.268 pesetas.

Valle de Oca, a 2 de junio de 1992. - El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

4177.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

Anuncio de subasta de bar situado en el Centro Cultural de Palacios de la Sierra

Hasta las 13 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten plicas para tomar parte en la subasta del bar del Centro Cultural de Palacios de la Sierra.

Apertura de plicas; 13,15 horas del mismo día.

Precio de tasación:

50.000 pesetas anuales más IVA.

Fianza definitiva:

500.000 pesetas.

Período de vigencia del contrato:

Cinco años, prorrogables hasta 10 años.

El Pliego de condiciones completo se encuentra en las oficinas municipales para quien quiera examinarlo.

Palacios de la Sierra, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. - El Alcalde (ilegible).

5066.-3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

En el Pleno ordinario celebrado por esta Corporación el 11 de julio se acordó, tras obtener la oportuna licencia, sacar a subasta 260 pinos verdes del monte «El Pinar» 5-A.

Dicha subasta tendrá lugar a las 20,30 horas del día 7 de agosto en el Ayuntamiento.

El precio de licitación es de 639.600 pesetas.

Se podrán presentar plicas hasta media hora antes, ingresando el 5% del tipo de licitación como fianza provisional.

En Tubilla del Lago, a 17 de julio de 1992. - El Alcalde, José Ramón García Andrés.

6160.-3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS